

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

ACUERDO de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia del Senado de la República, por el que se emite la Convocatoria para la elección o, en su caso, reelección de la Presidenta o el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para el periodo 2019-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXIV Legislatura.- Comisiones Unidas Derechos Humanos y Justicia.

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE JUSTICIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN O, EN SU CASO, REELECCIÓN DE LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EL PERIODO 2019 - 2024.

CONVOCATORIA

EL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS PÁRRAFOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 10 BIS, 10 TER Y 11 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN O, EN SU CASO, REELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PERIODO 2019-2024:

CONVOCA

A las asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas y de investigación, asociaciones, colegios de profesionales, organismos públicos y privados, activistas, promotores, defensores de derechos humanos, víctimas, colectivos de víctimas y público en general, que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, a postular a ciudadanas y ciudadanos, o a quien en lo individual desee proponerse, para ocupar la titularidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el periodo 2019-2024, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la persona titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el periodo que inicia el 16 de noviembre de 2019 y concluye el 15 de noviembre de 2024, será elegida por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, mediante un procedimiento de consulta pública que será transparente, de máxima publicidad y se apegará a los términos y condiciones que determina la ley.

SEGUNDA. La persona que resulte electa durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecta por una sola vez y solo podrá ser removida de sus funciones en los términos del Título Cuarto de la Constitución.

TERCERA.- En caso de que el actual Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos decida participar en el proceso, en términos de lo establecido en el artículo 102, Apartado B, séptimo párrafo de la Constitución, en ejercicio de su derecho a ser considerado para un segundo periodo, podrá registrarse formalmente en el plazo en el que se encuentre abierta la presente Convocatoria, comparecer en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos; y de ser considerado para ocupar el cargo un periodo más, durará en su responsabilidad cinco años y solo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de la Constitución.

CUARTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las Comisiones de Derechos Humanos y Justicia del Senado de la República, realizarán una amplia auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados, promotores o defensores de los derechos humanos, víctimas y colectivos de víctimas, el 18 de octubre de 10:00 a 18:00 horas del presente año, a través de Parlamento Abierto. Los representantes de la sociedad civil invitados al Parlamento Abierto serán considerados a propuesta de cada Grupo Parlamentario, el cual propondrá, para tal efecto, a dos organizaciones.

QUINTA. Con base en lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las personas que aspiren a ocupar la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. *Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. *Tener cumplidos treinta y cinco años de edad, el día de su elección;*
- III. *Contar con experiencia en materia de derechos humanos o actividades afines reconocidas por las leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales;*
- IV. *No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal, en algún partido político en el año anterior a su designación;*
- V. *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, Procurador General de la República, Gobernador o Procurador General de Justicia de alguna entidad federativa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en el año anterior a su elección.*
- VI. *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y*
- VII. *Tener preferentemente título de Licenciado en Derecho.*

SEXTA. Las personas que se registren como aspirantes ante las Comisiones de Derechos Humanos y Justicia del Senado de la República deberán hacerlo del 7 de octubre del presente, a las 9:00 horas al 11 de octubre del año en curso, a las 22:00 horas y presentarán (a través del portal descrito en la siguiente base) los siguientes documentos que acrediten que son elegibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; a saber:

1. Carta firmada por la persona aspirante, en donde manifiesten su voluntad expresa de participar en el proceso de selección;
2. Currículum Vitae en el que se señale su experiencia laboral, formación académica; especialización en derechos humanos; experiencia profesional en el ámbito de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; y, en su caso, publicaciones en materias relacionadas con los derechos humanos;
3. Propuesta de programa de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para ocupar la titularidad de la Comisión Nacional, con una extensión máxima de diez cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño número 12 e interlineado 1.5;
4. Copia certificada de los documentos con los que acredite su nacionalidad, ciudadanía y edad; así como de título(s) o grados académicos;
5. Carta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ninguno de los cargos de las fracciones IV y V del artículo 9 de dicha ley, que a la letra establecen:

“IV. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal, en algún partido político en el año anterior a su designación;

V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, Procurador General de la República, Gobernador o procurador general de justicia de alguna entidad federativa o jefe de gobierno del Distrito Federal, en el año anterior a su elección;”
6. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no encontrarse en el supuesto de la fracción VI del artículo 9 de dicha ley, que a la letra establece:

“VI. [...] no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.”
7. Número telefónico y cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones.
8. Versión pública de todos y cada uno de los documentos señalados con anterioridad, elaborada siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016, el cual se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016.

Al someterse a lo dispuesto en la presente Convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos adjuntos en versión pública en la Gaceta y página del Senado de la República. Lo anterior, a fin de transparentar el procedimiento de selección.

Ante la falta de algún documento referido en la presente Convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud. Para subsanar alguna inconsistencia se tendrán 24 horas a partir de la notificación emitida por parte de las Comisiones Unidas y deberá hacerse mediante el correo electrónico de la Comisión de Derechos Humanos derechoshumanos@senado.gob.mx

Las Comisiones podrán solicitar en cualquier momento, la presentación de la documentación original a los aspirantes, para su cotejo.

SÉPTIMA. Para efectos del registro, se dispondrá de un portal electrónico que estará disponible del 07 al 11 de octubre del año en curso, en el cual, las personas aspirantes deberán seguir el siguiente procedimiento para su registro:

1. Ingresar a la página web del Senado de la República: www.senado.gob.mx en el apartado de "Convocatorias".
2. Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo.
3. Validar con el proceso electrónico correspondiente el ingreso al portal del registro.
4. Ingresar al portal de registro, con el usuario y contraseña asignados por el sistema.
5. El apartado de avisos del portal de registro, así como el correo electrónico proporcionado por el aspirante, serán los medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento que refiere la presente Convocatoria.
6. Desde el portal podrá descargar, leer y, en su caso, imprimir el instructivo que le guiará durante el procedimiento electrónico de registro.
7. Desde el portal deberá descargar las plantillas, complementar la información solicitada en estas, colocar su firma autógrafa y digitalizar las documentales señaladas en la Base Sexta.
8. Desde el portal confirmará, a través del mecanismo electrónico previsto para tal fin, que ha completado los formularios, así como la carga de la totalidad de los documentos solicitados en la presente Convocatoria, tanto en su versión original como en su versión pública.
9. Desde el portal autorizará, a través del mecanismo electrónico previsto, la publicación de los documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República y en la página web www.senado.gob.mx.
10. La persona aspirante recibirá el acuse correspondiente de la recepción de su documentación por los medios establecidos en el numeral 5 de la presente Base, sin que ello implique su registro. Este último quedará sujeto a la validación de los documentos de las personas aspirantes, a través de un Grupo de Trabajo conformado por un integrante de cada Grupo Parlamentario de alguna de las comisiones, incluyendo al Senador sin Grupo Parlamentario. Emilio Álvarez Icaza Longoria.

Si así lo considera la persona aspirante, podrá hacer llegar un video en el que exponga su proyecto de trabajo, con una duración máxima de 3 minutos, que será publicado junto con las versiones públicas señaladas en el numeral 8 inmediato anterior; el video deberá entregarse en dispositivo electrónico de almacenamiento, precisamente en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos, ubicada en Torre de Comisiones, piso 4, oficina 2, del Senado de la República, sito en Avenida Paseo de la Reforma, número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06030, en el período comprendido del 07 al 11 de octubre, en el horario de las 09:00 a 15:00 horas.

De considerarlo estrictamente necesario los aspirantes podrán entregar toda la información de registro en el lugar en mención en los horarios y días estipulados.

OCTAVA. Agotada la etapa de recepción, el Grupo de Trabajo de senadoras y senadores, señalado en la Base anterior, verificará que la información recibida acredite los requisitos a que se refieren las Bases anteriores de la presente Convocatoria. Del mismo modo, procederá, el 17 de octubre de 2019, a la publicación en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, en el microsítio de las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia y en al menos un diario de circulación nacional, la lista de candidaturas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente Convocatoria, así como la fecha, lugar y hora de su comparecencia.

Toda la documentación estará disponible en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Derechos Humanos y Justicia del Senado de la República, con excepción de los datos personales de conformidad con la legislación aplicable.

Se dispondrá de un periodo de 5 días naturales, a partir de la publicación del listado de candidaturas, a efecto de que cualquier persona interesada pueda aportar, a través de los correos electrónicos derechoshumanos@senado.gob.mx y justicia@senado.gob.mx, elementos para una mejor evaluación a las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia.

NOVENA. Las Comisiones de Derechos Humanos y Justicia del Senado de la República, una vez integrada la lista en orden alfabético de candidaturas propuestas para ocupar la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realizarán las comparecencias públicas, a partir de las 10:00 horas del lunes 21 de octubre del presente año, en las instalaciones del Senado de la República, mismas que serán abiertas al público en general y se transmitirán en vivo por el Canal del Congreso.

El formato de las comparecencias será el siguiente:

1. Cada compareciente realizará una presentación, hasta por 5 minutos, sobre la idoneidad de su candidatura. Durante su exposición no habrá lugar a mociones ni a preguntas.
2. Quien presida la comparecencia, mediante insaculación, tomará de una urna transparente, una pregunta formulada por la sociedad civil y de otra urna transparente, un caso práctico, los que dirigirá a la persona compareciente.
3. La persona compareciente tendrá hasta 4 minutos para dar respuesta puntual -en una sola intervención- a las preguntas y casos prácticos insaculados.
4. Al final de la intervención de las y los candidatos, las Senadoras y los Senadores podrán realizarles preguntas, para lo cual, tendrán hasta dos minutos y aquellos tendrán hasta 4 minutos para dar respuesta puntual -en una sola intervención- a las preguntas formuladas.
5. Las preguntas de las Senadoras y los Senadores se llevarán a cabo en el siguiente orden:
Senador sin Grupo Parlamentario.
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.
6. Si estuvieran presentes en las comparecencias, Senadoras o Senadores que no sean integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, podrán también formular preguntas hasta siete de ellos, haciendo uso de la palabra, hasta por dos minutos, al finalizar las participaciones de los grupos parlamentarios.
7. No habrá límites en la formulación de preguntas en el desarrollo de las comparecencias por parte de las Senadoras o Senadores, independientemente de que formen o no, parte de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, mientras las preguntas sean expuestas dentro del plazo otorgado en el numeral 4 anterior. Las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia regularán las participaciones conforme al orden aprobado.
8. Las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia solicitarán la transmisión en vivo por el Canal del Congreso de la sesión de las Comisiones en las que se lleven a cabo las comparecencias a efecto de darles la mayor difusión pública posible.
9. Las asociaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas y de investigación, asociaciones, colegios de profesionales, organismos públicos y privados, activistas, promotores, defensores de derechos humanos, víctimas, colectivos de víctimas y público en general, que deseen formular preguntas/casos prácticos a las personas aspirantes a presidir la Comisión Nacional de los

Derechos Humanos, deberán hacerlas llegar en versión electrónica, con un formato letra Arial 14, a doble espacio, con una extensión máxima de una cuartilla, a los correos: derechoshumanos@senado.gob.mx y justicia@senado.gob.mx, señalando:

- a) Nombre de la persona que realiza la pregunta/ caso práctico.
- b) Nombre de la organización o institución que representa.
- c) Pregunta específica o caso práctico.

Serán recibidas hasta el 15 de octubre de 2019, a las 15:00 horas.

Para efectos de dar cumplimiento al párrafo anterior, se faculta a las Juntas Directivas de ambas Comisiones a proveer el mecanismo idóneo para su procedimiento.

10. Las personas comparecientes que por alguna razón no se presenten a su comparecencia, no serán considerados en el proceso de elección o, en su caso, reelección de la persona titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DÉCIMA. Las Senadoras y Senadores contarán con un listado de indicadores sobre el perfil y el trabajo de las personas candidatas, a efecto de poder reconocer el trabajo que han realizado. Dicho listado será vinculante en la decisión que tomen.

DÉCIMA PRIMERA. Con base en la evaluación documental de idoneidad, las comparecencias, la propuesta del programa de trabajo enviada, la experiencia en materia de derechos humanos, o actividades afines reconocidas por las leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales; así como la auscultación; las comisiones propondrán al pleno del Senado de la República una terna de candidaturas de la cual elegirá a quien ocupe el cargo o, en su caso, la reelección del actual titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el periodo 2019-2024, de conformidad con lo establecido en el Apartado B del artículo 102 de la Constitución.

DÉCIMA SEGUNDA. A más tardar el 31 de octubre de 2019, se publicarán los resultados del procedimiento.

DÉCIMA TERCERA. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, en la página electrónica del Senado de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, incluyendo sus versiones electrónicas y en al menos tres diarios de mayor circulación nacional, luego de su aprobación el día 3 de octubre de 2019.

DÉCIMA CUARTA. Cualquier controversia relacionada con la presente Convocatoria será resuelta por las Juntas Directivas de las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia del Senado de la República y la determinación correspondiente se hará pública.

Dado en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a los 3 días del mes de octubre de 2019.- Comisión de Derechos Humanos: Integrante: Sen. **Kenia López Rabadán**, Presidenta.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Emilio Álvarez Icaza Longoria**, Secretario.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Nestora Salgado García**, Secretaria.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Sylvana Beltrones Sánchez**, Integrante.- Sen. **Gina Andrea Cruz Blackledge**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Martha Guerrero Sánchez**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **M. Citlalli Hernández Mora**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Mauricio Kuri González**, Integrante.- Sen. **Martha Lucía Micher Camarena**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Miguel Ángel Navarro Quintero**, Integrante.- Abstención.- Rúbrica.- Sen. **Ma. Leonor Noyola Cervantes**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Antares Guadalupe Vázquez Alatorre**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Comisión de Justicia: Integrante: Sen. **Julio Ramón Menchaca Salazar**, Presidente.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Indira de Jesús Rosales San Román**, Secretaria.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Claudia Edith Anaya Mota**, Secretaria.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Cruz Pérez Cuellar**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Cristobal Arias Solís**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Ernesto Pérez Astorga**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Jesús Lucía Trasviña Waldenrath**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Integrante.- Sen. **Lucy Meza**, Integrante.- Sen. **Nadia Navarro Acevedo**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Damián Zepeda Vidales**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Claudia Ruiz Massieu Salinas**, Integrante.- Sen. **Samuel Alejandro García Sepúlveda**, Integrante.- Sen. **Miguel Ángel Lucero Olivas**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Miguel Ángel Mancera Espinosa**, Integrante.- Sen. **Raúl Bolaños Cacho Cué**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Elvia Marcela Mora Arellano**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.- Sen. **Germán Martínez Cázares**, Integrante.- A favor.- Rúbrica.